



Jeffrey A. Meyers
Comisionado

Christine L. Santaniello
Directora

ESTADO DE NEW HAMPSHIRE

DEPARTAMENTO DE SALUD Y SERVICIOS HUMANOS

DIVISIÓN DE APOYOS Y SERVICIOS A LARGO PLAZO

OFICINA DE SERVICIOS DE DESARROLLO

105 PLEASANT STREET, CONCORD, NH 03301

603-271-5034 1-800-852-3345 Ext. 5034

Fax: 603-271-5166 Acceso a TDD: 1-800-735-2964 www.dhhs.nh.gov

Conflicto de intereses

Preguntas frecuentes

Enero de 2019

¿Por qué escucho hablar tanto del “conflicto de intereses”? ¿Qué es? ¿En qué me afecta?

- El 16 de enero de 2014, los Centros para Servicios de Medicare y Medicaid (CMS, por su sigla en inglés) publicaron su decisión definitiva que dispuso que las agencias no pueden proporcionar servicio directo y administración del caso a la misma persona.
- Esto afecta a una serie de servicios en el hogar y en la comunidad (HCBS, por su sigla en inglés) del Departamento de Salud y Servicios Humanos (DHSS, por su sigla en inglés), entre los que se incluyen las exenciones 1915 (c) de los HCBS, la Exención por discapacidad del desarrollo, la Exención por trastornos cerebrales adquiridos y la Exención para apoyo infantil en el hogar.
- La mitad de los servicios prestados en New Hampshire se pagan con dinero federal; si New Hampshire no cumple con las normas federales, perderá la financiación fundamental para la prestación de servicios basados en el hogar y en la comunidad.

Hay muchas personas que no deberán cambiar nada en sus servicios de administración de casos, ya que actualmente cumplen con los requisitos. Algunas personas tendrán que elegir cosas nuevamente, pero esto se hará mediante un abordaje detallado, integral y basado en la persona que buscará satisfacer las necesidades de esa persona de la mejor manera.

¿Cuándo ocurrirá esto?

- New Hampshire ha trabajado con los CMS para efectuar estos cambios de manera tal que no provoquen interrupciones importantes en nuestro sistema de servicios. Como resultado de este trabajo, New Hampshire deberá estar en pleno cumplimiento para el 31 de agosto de 2021. En la actualidad, alrededor del 50 % de los servicios en el hogar y en la comunidad de New Hampshire carece de conflictos. Estaremos utilizando el tiempo que queda como una oportunidad de fortalecer nuestro sistema de ahora en adelante para garantizar que cumpla con las reglamentaciones federales.

¿Qué se le está indicando a las agencias que hagan?

- Las agencias del área, junto con la Oficina de Servicios de Desarrollo (BDS, por su sigla en inglés), comenzaron a trabajar en sus planes para cumplir con la normativa.
- La BDS está trabajando en estrecha colaboración con cada agencia del área para entender las circunstancias en cada lugar del estado, a fin de minimizar la interrupción de los servicios a los beneficiarios.
- Cada agencia del área decidirá cómo llegará a satisfacer el cumplimiento.
- La BDS controlará el cumplimiento mediante métrica de calidad, lo que incluirá hacer un seguimiento de las oportunidades de autonomía y opciones para las personas, familias y cuidadores.

¿Las agencias del área desaparecerán?

- No. El sistema de agencias del área desempeña un papel fundamental tanto en la prestación de servicios como en la administración de casos, por lo que seguirá adelante.
- Las agencias del área seguirán siendo responsables de proporcionar un sistema integral, basado en la comunidad, a las personas que atienden, y eso incluirá la aceptación y la elegibilidad, el control de calidad, la contratación, la coordinación de servicios, la administración de la lista de espera y el apoyo familiar, de conformidad con la RSA 171-A.

¿Habrá una exención rural?

- Con la orientación de los CMS, estamos en proceso de determinar si se podrán aplicar exenciones para las ciudades de New Hampshire designadas como rurales por la División de Servicios de Salud Pública (DPHS, por su sigla en inglés) del DHSS. Sin embargo, las agencias de área que atienden a personas y familias en zonas rurales deberán comprobar que cumplen con la normativa federal.

¿Qué haré si no hay proveedores en mi área?

- Habrá proveedores. Las agencias del área son responsables de garantizar la disponibilidad de proveedores, de conformidad con la RSA 171-4.
- En zonas del estado con una cantidad limitada de proveedores de servicio, las agencias pueden trabajar juntas para aumentar la disponibilidad para los pacientes a quienes ofrecen servicio directo o administración de casos.
- Como parte de su trabajo en pos del cumplimiento, la BDS ha desarrollado un grupo de trabajo de selección de proveedores que también está trabajando para aumentar la capacidad del sistema.

¿Qué rol tendrán los administradores de casos durante todo el proceso?

- Como parte de este proceso, el DHHS modificará algunas de las reglamentaciones relacionadas con la prestación de servicios dentro de los servicios de trastornos cerebrales congénitos y adquiridos.
- El DHHS, con el aporte de las partes interesadas, describirá los requisitos para el rol del administrador de casos, al igual que la capacitación necesaria.
- La BDS está generando una orientación de administración de casos que todos los administradores tendrán que cursar antes del 31 de agosto de 2021, independientemente de para quién trabajen.
- Todos los cambios estarán regidos por principios centrados en la persona, enfocados en las oportunidades de elecciones y los controles individuales y familiares.
- Su administrador del caso lo ayudará durante todo este proceso. Antes de que ocurra cualquier cambio se le informará de manera clara y completa.

Esto parece sencillo; ¿por qué esperamos hasta 2021?

- Nuestro objetivo es utilizar el tiempo asignado por los CMS para hacer mejoras en el sistema actual que permitan tener más opciones, una relación más participativa con las agencias del área y los proveedores de servicios y un aumento de accesibilidad a servicios de un modo tal que minimice las interrupciones para las personas y las familias.
- La fecha fijada por los CMS nos ofrece una oportunidad de identificar zonas del estado donde los servicios podrían verse afectados y desarrollar un plan para aumentar la capacidad de servicio.
- Las personas y familias no están obligadas a esperar hasta la fecha de cumplimiento para hacer cambios en sus servicios o en la administración de su caso.

¿Dónde puedo obtener más información sobre este tema?

- Encontrará más información en <https://www.dhhs.nh.gov/dcbcs/bds/hcbs-waiver.htm>.
- Si tiene preguntas o inquietudes específicas, comuníquese con Kaarla Weston, en la BDS, por el 271-5036 o escribiendo a kaarla.weston@dhhs.nh.gov.